

CLUB DE PARÍS

¿QUÉ ES EL CLUB DE PARÍS?

El Club de París es un foro compuesto por países acreedores de deuda bilateral y que son miembros de la Organización para la Cooperación al Desarrollo Económico (OCDE). Tiene sede en París y su Secretaría está a cargo del Tesoro francés.

El propósito de este foro es el de reprogramar la deuda externo bilateral de los países deudores que atraviesan problemas de liquidez para facilitar su servicio. También considera la concesión de alivios por períodos de consolidación mayores al año y reducciones en los montos adeudados bajo las iniciativas conocidas como Tratamiento de Toronto, Trinidad y últimamente Tratamiento de Nápoles.

Los tipos de obligaciones sujetos a reprogramación son los préstamos comerciales garantizados o asegurados por 105 gobiernos acreedores y aquellos préstamos de los gobiernos o instituciones de los países acreedores participantes que tengan un vencimiento original mayor al año y que hayan sido otorgados al gobierno del país deudor, a su sector público o al sector privado y que cuenten con la garantía del gobierno del respectivo país. Estos préstamos tienen una fecha de corte determinada.

Las negociaciones se efectúan en dos etapas: en la primera se presenta el programa económico del país y se analiza la propuesta de alivio de deuda. Esta etapa concluye con la firma de una Minuta de Acuerdo. Este documento establece los términos y condiciones generales de la reprogramación de la deuda. En la segunda etapa, se procede a negociar los convenios bilaterales con cada país acreedor para luego ejecutar los mismos.

CASO BOLIVIANO

Nuestro país, hasta la fecha, ha efectuado cuatro negociaciones con el Club de París: Club de París I (18/07/86), Club de París II (14/11/88), Club de París III (15/03/90) y Club de París IV (24/01/92). Las condiciones financieras obtenidas se detallan a continuación:

CLUB DE PARÍS I

- a) TRAMO I: Vencimientos en mora al 30/06/86 con un plazo de pago de 10 años incluidos 5 de gracia, tasas comerciales y concesionales de acuerdo al carácter de la deuda. El primer pago a principal con vencimiento 30/06/90.
- b) TRAMO II: vencimientos comprendidos entre el 01/07/86 y 30/06/87 con un plazo de 9 años incluidos 5 de gracia, a tasas comerciales y concesionales. El primer pago principal con vencimiento 30/06/92.

El monto total reprogramado alcanzó a \$us. 490,5 millones.

CLUB DE PARÍS II

Deuda entre el 01/07/87 y 31/12/89 a un plazo de repago de 14 años incluidos 5 de gracia, intereses comerciales o concesionales dependiendo el carácter de la deuda. El primer pago a principal a ser efectuado el 15/11/95.

En esta reprogramación ingresaron los vencimientos originales y los vencimientos del Club de París I, el monto reprogramado alcanzó a \$us. 248,9 millones.

CLUB DE PARÍS III

Reprogramación de vencimientos comprendidos entre el 01/01/90 y el 31/12/91 en condiciones más ventajosas respecto a las dos anteriores renegociaciones. Los acreedores bilaterales otorgaron las condiciones del Tratamiento de Toronto divididas en:

- Opción A, condonación de 1/3 de la deuda consolidada (capital más intereses) y el saldo a un plazo de 14 años incluidos 8 de gracia, el primer pago a principal a ser honrado el 30/06/99. Esta opción fue escogida por Francia.
- Opción B, plazo de 25 años incluidos 14 de gracia y tasas con-

cesionales y comerciales, la primera amortización a ser efectuada el 30/06/2005. Esta opción fue elegida por Holanda, Bélgica, Alemania, Japón y Estados Unidos.

- Opción C, reducción de las tasas de interés sobre el monto consolidado en un 50% ó 3,5% puntos, plazo de 25 años con 14 de gracia para la deuda concesional y plazo de 14 años con 8 de gracia para la deuda no concesional. Esta opción fue escogida por Suiza, Austria y Dinamarca.

En esta reprogramación ingresaron los vencimientos originales, los del Club de París I, los del Club de París II y el importe reprogramado asciende a \$us. 306,1 millones.

CL UB DE PARÍS IV

La minuta del Acuerdo Club de París IV se firmó el 24 de enero de 1992. Esto renegociación contempla cuatro opciones que condonan y/o reprograman los vencimientos desde el 01/01/92 al 30/06/93 (periodo de consolidación) y que fue extendida hasta el 31/05/94 en fechas 12/01/94 y 05/05/94. Las cuatro opciones de este acuerdo están basadas en una mejoría de los términos de Toronto (Extended Toronto Terms), asimismo ingresaron los vencimientos originales del Club de París I, II y III, a continuación se detallan las opciones:

- Opción A, condona el 50% de los vencimientos consolidados y el 50% restante se reprograma a 23 años con 6 de gracia. Esta opción fue escogida por Francia, Alemania, Holanda e Inglaterra.
- Opción B, reprograma el 100% de los vencimientos consolidados a un plazo de 23 años sin periodo de gracia. La tasa de interés es disminuida de tal manera que el valor actual del plan de

pagos sea equivalente a una disminución del 50% del importe consolidado. Esta opción fue elegida por Austria, Bélgica y Japón.

- Opción C, para deudas de origen concesional contemplo la reprogramación del 100% de los vencimientos a 25 años con 14 de gracia a una tasa concesional.
- Opción D, reprograma el 100% de los vencimientos a 25 años con 14 de gracia. Esta opción fue escogida por Estados Unidos.

El monto reprogramado en el Club de París IV asciende a \$us. 208,4 millones excluyendo el periodo ampliado.

En el Club de París IV, se acordó asimismo el diferimiento del servicio de la deuda reprogramada en el Club de París III para el periodo de consolidación del 01/01/92 al 30/06/93, a cancelarse en 3 años mediante seis cuotas semestrales, la primera amortización con vencimiento 01/07/93.

La renegociación de la deuda externa bilateral en el Club de París III y IV permitió al país reducir sus obligaciones de capital por \$us. 48 millones en los periodos originales de consolidación debido a la condonación otorgada por los gobiernos de Alemania, Francia, Holanda e Inglaterra.

Tomando en cuenta el ofrecimiento de los países acreedores en el Club de París para encontrar una solución definitiva al problema del endeudamiento externo boliviano y considerando nuestros programas de Balanza de Pagos y las necesidades de recursos para las reformas estructurales, Bolivia presentará próximamente en lo que se denominó el Club de París V, una propuesta que permita al país atender sus obligaciones con el exterior de acuerdo con sus reales posibilidades.